



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Dairo Londoño Acosta
Demandado	Carlos Adán Morales Sotomayor
Radicado	05154 31 12 001 2018 00084 00
Asunto	Oficia
Sustanciación No.	510

De cara a la información suministrada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la ciudad y considerando que ante la terminación del proceso de allá cursaba bajo radicado 2018-00178 y sobre el cual existía una medida de embargo de remanentes por cuenta de este asunto, se dispone oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad para que se sirva remitir certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-52210 en donde se acredite la medida de embargo por cuenta del proceso de la referencia. **Líbrese oficio por secretaria.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***b375b8f8a6e7f24e114e5a5feea76c28b0f1b99a75d072f5a
8ff3c66b71ab460***

Documento generado en 07/07/2021 06:16:27 a. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***